Outlook

FAER GSA 160 de 2012 - Solicitud documentación soporte Certificación Final de Cumplimiento de obligaciones

Desde VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Fecha Vie 19/09/2025 10:37
Para Jefferson.navas@essa.com.co <Jefferson.navas@essa.com.co>; Gilberto.caballero@essa.com.co <Gilberto.caballero@essa.com.co>
CC JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; EDGARDO RUBEN LARRADA ALMAZO <erlarrada@minenergia.gov.co>

Buenos días ing. Jefferson e ing. Gilberto

Debido al trámite que se está adelantando para avanzar con la suscripción del proyecto de Acta de Terminación y Balance Financiero del contrato FAER GSA 160 de 2012, de parte de la supervisión se está desarrollando la Certificación Final de Cumplimiento de Obligaciones del Operador de Red en el formato actualizado, razón por la cual, se debe relacionar información y actividades que fueron desarrolladas durante la ejecución del proyecto, sin embargo, al realizar la búsqueda en el repositorio y las bases de datos del Ministerio no fue posible encontrar algunos soportes, por lo anterior, solicito amablemente el favor de su colaboración aportando los documentos soporte a las siguientes obligaciones, esto con el fin de poder completar la Certificación y poder avanzar con el respectivo trámite.

A continuación se relacionan las obligaciones del Operador de Red del contrato FAER GSA 160 de 2012 que están pendientes de soporte:

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED	
1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN	
(v)	Apoyar a los Entes Territoriales en la socialización de los proyectos, con el fin de lograr la concertación con las comunidades beneficiadas, que permita el eficaz desarrollo del objeto contractual.
(vi)	Enviar al Supervisor, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del Contrato, las condiciones establecidas en las invitaciones a presentar ofertas para los procesos de contratación, mediante las cuales se pueda verificar que conducen a una selección objetiva.
(xiii)	Llevar los registros y mantener actualizado para cada uno de los proyectos del Anexo Nro. 1 en el Sistema BPM (Business Project Management – Proyecto de Administración de Negocios) que utiliza el **MINISTERIO**, la información requerida para el seguimiento de los mismos, para lo cual el **MINISTERIO** suministrará las herramientas básicas.
(xiv)	Suministrar a la Dirección de Energía Eléctrica del MINISTERIO los informes mensuales correspondientes sobre los aspectos técnicos, financieros y operativos de avance de los proyectos dentro de los treinta (30) días siguientes al periodo correspondiente. Los informes contendrán entre otros los siguientes documentos: a. Resumen para cada proyecto en el cual se evidencie el avance de los procesos contractuales que se adelanten para la construcción de obras e interventorías técnicas b. Resultados para cada proyecto, respecto de los procesos contractuales abiertos, indicando el nombre de los contratistas seleccionados y el monto de la contratación c. Relación de contratos suscritos y valor contratado para cada proyecto d. Avance para cada proyecto con relación al cronograma de obras e. Dificultades que se presenten para el cumplimiento de cronogramas de obra propuestos para cada proyecto f. Relación de pagos efectuados en cada proyecto por parte del Encargo Fiduciario. g. Informe de energización de obras terminadas; h. Registro fotográfico de avance de obra, por cada proyecto.
(xvii)	Entregar energizados los activos de distribución que se construyan como resultado de la ejecución de los recursos. Dicha situación deberá constar en Acta de Energización y Aporte suscrita por el MINISTERIO, el Interventor y el

	OPERADOR DE RED y deberá incluir el inventario detallado de los activos construidos, equipos y cantidades, así como su clasificación en unidades constructivas, de conformidad con la resolución vigente de la CREG para la remuneración de cargos por uso.
(xix)	Asesorar a las entidades territoriales para que cumplan sus compromisos en materia predial (permisos de paso, servidumbres, compra de predios), ambiental (consulta previa, permisos y planes de mitigación ambiental) y de cofinanciación requeridas en los proyectos, teniendo en cuenta que de acuerdo con el Parágrafo 4º del Artículo 4º del Decreto 1122 de 2008, con recursos del FAER no es posible la compra de predios, ni servidumbres, así como tampoco la ejecución de los planes de mitigación ambiental necesarios para el desarrollo de los planes, programas o proyectos de electrificación rural. No obstante, el cumplimiento de las obligaciones en materia de predial, servidumbres, ambiental y de cofinanciación corresponde a los entes territoriales, tal como quedó acreditado en la etapa de planeación y presentación de los proyectos adelantada ante el Ministerio de Minas y Energía. Por lo tanto, no será responsabilidad del **OPERADOR DE RED** los eventuales impactos derivados del cumplimiento de estas obligaciones por parte de los Municipios, tales como ajustes de diseños, costos y replanificación de cronogramas.
(xx)	Adelantar los trámites de legalización de servidumbres que se requieran para los proyectos, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, de lo cual informará periódicamente al **MINISTERIO**, salvo que se presenten inconvenientes que pongan en riesgo el cumplimiento de esta obligación, evento en el cual informará al **MINISTERIO**.
(xxi)	Verificar que la Fiduciaria haya recibido la certificación de que trata el subnumeral (xi) y (xii) del Numeral 1 de la CLÁUSULA OCTAVA.

Adicionalmente, solicito amablemente allegar:

1. Modificaciones, suspensiones y reinicios de los contratos derivados.
2. Certificación de cancelación de la cuenta de ahorros No. 20-906505-41.
3. Certificación de cancelación de la cuenta de Fiduexcedentes No. 2223-2092.
4. Certificados de Pago de Parafiscales, conforme lo establecido en el Articulo 50 Ley 789 de 2012, expedidos durante la vigencia del contrato FAER GSA 160 de 2012.

5. Quedo muy atenta.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Energía

Verónica Lesmes Cepeda
Contratista
Grupo de Supervisión - Dirección de Energía Eléctrica
vlesmes@minenergía.gov.co
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co